



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00782167- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCD-2024-67-E-UNC-DEC#FCE, que resuelve el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza del HCD 323/1988 (y sus modificatorias), RHCS-2021-59-E-UNC-REC, RHCS-2021-508-E-UNC-REC y OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE, que reglamentan los concursos docentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Establecer desde el 08 de agosto al 28 de agosto de 2024, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Auxiliar en el Departamento de Economía y Finanzas y en la siguiente asignatura:

Área: Economía General
Orientación: Macroeconomía
Asignación Principal: Política Económica Argentina

Cargo: Uno (1) Profesor/a Ayudante A
Dedicación: simple (cód. 119)

Jurado:

Titulares:

Dr. Alejandro Aquiles Gay
Dr. Lucas Aurelio Navarro
Dr. Ariel Alejandro Barraud

Suplentes:

Dra. María Cecilia Gáname
Dr. Pedro Esteban Moncarz
Dr. Sebastián Freille

Observadores/as estudiantiles:

Titular: Augusto César Antonio Bordet DNI N° 43.296.069

Suplente: Lucía del Valle Amuchástegui DNI N° 38.504.879

Art. 2°.- Las inscripciones se realizarán mediante adhesión a la convocatoria abierta a tal fin en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación UNC (SIGEVA) y conforme a las pautas establecidas en el Artículo 4° de la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE. A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán tener en cuenta las indicaciones contenidas en el instructivo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en especial lo referido a consignar “Facultad de Ciencias Económicas / Universidad Nacional de Córdoba” como lugar de trabajo propuesto en el cv Sigeva. Para más información, se recomienda ingresar a <https://www.eco.unc.edu.ar/concursos>.

Art. 3°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.